Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B** **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 136/2012 DE LA COMISIÓN**

de 16 de febrero de 2012

por el que se autoriza el bisulfato de sodio como aditivo de piensos para mascotas y otros animales no productores de alimentos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 46 de 17.2.2012, p. 33)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1414 de la Comisión de 20 de agosto de 2015	L 220	3	21.8.2015

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 136/2012 DE LA COMISIÓN

de 16 de febrero de 2012

por el que se autoriza el bisulfato de sodio como aditivo de piensos para mascotas y otros animales no productores de alimentos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ([1]), y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 1831/2003 regula la autorización del uso de aditivos en la alimentación animal y los motivos y procedimientos para su concesión.

(2) Se ha presentado una solicitud de autorización del bisulfato de sodio de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1831/2003. Dicha solicitud iba acompañada de la información y la documentación exigidas con arreglo al artículo 7, apartado 3, del citado Reglamento.

(3) La solicitud se refiere a la autorización del bisulfato de sodio como aditivo en piensos para mascotas y otros animales no productores de alimentos y debe clasificarse en las categorías de «aditivos tecnológicos» y «aditivos organolépticos».

(4) En su dictamen de 13 de octubre de 2011 ([2]), la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») concluyó que en las condiciones de utilización propuestas, el bisulfato de sodio no tiene efectos adversos para la salud de los animales, la salud humana o el medio ambiente, y que su uso se considera eficaz como regulador de la acidez en piensos para mascotas y otros animales no productores de alimentos, y como aromatizante en piensos para mascotas. La Autoridad no considera que sean necesarios requisitos específicos de seguimiento posterior a la comercialización. Asimismo, verificó el informe sobre el método de análisis del aditivo para alimentación animal que presentó el laboratorio de referencia establecido por el Reglamento (CE) nº 1831/2003.

([1]) DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.
([2]) *EFSA Journal* 2011; 9(11):2415.

▼B

(5) La evaluación del bisulfato de sodio muestra que se cumplen las condiciones de autorización establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1831/2003. En consecuencia, procede autorizar el uso de ese preparado tal como se especifica en los anexos del presente Reglamento.

(6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado especificado en el anexo I, perteneciente a la categoría «aditivos tecnológicos» y al grupo funcional «reguladores de la acidez», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado especificado en el anexo II, perteneciente a la categoría «aditivos organolépticos» y al grupo funcional «aromatizantes», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼M1

ANEXO I

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos tecnológicos. Grupo funcional: reguladores de la acidez									
1j514ii	—	Bisulfato de sodio	*Composición del aditivo* Bisulfato de sodio: ≥ 95,2 % *Caracterización de la sustancia activa* Bisulfato de sodio, nº CAS 7681-38-1 $NaHSO_4$ Na: 19,15 % SO_4: 80,01 % Obtenido por síntesis química *Método de análisis* (1) Determinación del bisulfato de sodio en aditivos para piensos: método titrimétrico basado en la determinación de la acidez soluble total del bisulfato de sodio por medio de una solución patrón de hidróxido sódico.	Mascotas y otros animales no productores de alimentos distintos de los gatos y visones	—	—	4 000	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Por motivos de seguridad: durante la manipulación es preciso utilizar protección respiratoria, protección ocular y guantes. 3. El contenido total del bisulfato de sodio no debe exceder del contenido máximo autorizado en el pienso completo establecido para cada una de las especies pertinentes.	8 de marzo de 2022
				Gatos			20 000		
				Visones			10 000		

(1) Puede encontrarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports.

▼M1

ANEXO II

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos organolépticos. Grupo funcional: aromatizantes									
1j514ii	—	Bisulfato de sodio	*Composición del aditivo* Bisulfato de sodio: ≥ 95,2 % *Caracterización de la sustancia activa* Bisulfato de sodio, nº CAS 7681-38-1 $NaHSO_4$ Na: 19,15 % SO_4: 80,01 % Obtenido por síntesis química *Método de análisis* (1) Determinación del bisulfato de sodio en aditivos para piensos: método titrimétrico basado en la determinación de la acidez soluble total del bisulfato de sodio por medio de una solución patrón de hidróxido sódico.	Mascotas y otros animales no productores de alimentos distintos de los gatos y visones	—	—	4 000	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Por motivos de seguridad: durante la manipulación es preciso utilizar protección respiratoria, protección ocular y guantes. 3. El contenido total del bisulfato de sodio no debe exceder del contenido máximo autorizado en el pienso completo establecido para cada una de las especies pertinentes.	8 de marzo de 2022
				Gatos			20 000		
				Visones			10 000		

(1) Puede encontrarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports.